ORDENANZA Nº 326/2017

Ref.:" Para cada Santafesino un Árbol"

VISTO

El Proyecto elaborado por la Comuna de Cafferata para incrementar la biomasa forestal pública en el ejido de su jurisdicción, con la finalidad de delimitar, preservar y consolidar la creación de un corredor verde protegido y una barrera ambiental biótica y;

C O N S I D E R A N D O:

*Que nuestra meta coincide con los objetivos del Programa Provincial "**Para cada Santafesino un árbol**" del Ministerio de Medio Ambiente-, respecto a incrementar la biomasa forestal pública, con especial interés en la forestación urbana y de espacios públicos.*

Que además de ello, se pretende promover la participación comunitaria para mejorar la relación sociedad naturaleza tendiente a la protección integral del medio ambiente en general y a través del árbol en particular.

Que la Comisión Comunal ha evaluado el proyecto prioritario para el distrito, siendo éste de mayor relevancia en lo referente al Medio Ambiente y los beneficios que la ejecución del plan brindará a la población toda y las generaciones futuras.

Que esta administración no cuenta con recursos económicos suficientes para llevar adelante el citado proyecto, ya que no sólo hay que contar con la adquisición de las especies arbóreas sino que también se debe prever gastos de personal e insumos, motivo por el cual, para el desarrollo del Proyecto la Comuna de Cafferata solicitará al Ministerio de Medio Ambiente, de la Provincia de Santa Fe, la ayuda de un aporte económico para llevar a cabo el mismo.

Que para ello resulta necesario que la Comisión Comunal de Cafferata autorice al Presidente Comunal a realizar todos los trámites pertinentes para gestionar el aporte económico no reintegrable, como así también autorizarlo a suscribir la documentación necesaria a fin de hacer efectivo dicho aporte. Que todo esto fue objeto de tratamiento

en la sesión ordinaria de la Comisión Comunal de la Comuna de Cafferata de fecha 07 de abril de 2017 según consta en Acta Nº 019/2017

POR TODO ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL DE CAFFERATA, EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA:

ARTÍCULO N° 1º: *Autorícese al Presidente Comunal Señor FAVIO ALEJANDRO ROSSI DNI Nº 20.586.952 a realizar los trámites necesarios para la obtención de un aporte económico no reintegrable, en el marco del Decreto Nº 0715/11 – Programa* ***"Para cada santafesino un árbol"*** *del Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe.----------*

ARTÍCULO 2º.- *De Forma.----------*

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe, a los siete días del mes de abril de 2017

Queda registrado como Ordenanza Nº 326/2017